

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
EL CONSEJO DE FACULTAD**

RESOLUCIÓN N° 457-2016 CF/ FCE

Bellavista, 16 de diciembre del 2016

VISTO:

El expediente N° 01042762, donde el Secretario General del UNAC, remite la solicitud del profesor Mg. RUBEN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, quien solicita descargo de (18) horas de carga no lectiva por capacitación en su Plan de Trabajo individual 2016-B, para poder continuar cursando sus estudios del III ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela Universitaria de posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96- CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 043-2016-DAE/FCE, presentado por el Jefe de Departamento de Economía, el mismo que considera pertinente atender la solicitud del mencionado docente, y,

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** con eficacia anticipada, que se consigne en el Plan de Trabajo Individual del profesor Mg. RUBEN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, dieciocho (18) horas de carga no lectiva en el Semestre Académico 2016-B, para seguir estudios del III ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela Universitaria de posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
.....
Mg. PABLO MARIO CORDERO AGUILERA
DECANO
